



Concejalía Delegada de Movilidad y Ciudad de Mar
Unidad Técnica de Ciudad de Mar

Ref.: ACQ/RGB/ggd

Expte.: Micro Área Las Canteras

Trámite: Foro y Normas funcionamiento Micro Área Ecoturística de Las Canteras

Resolución del Concejal Delegado de Movilidad y Ciudad de Mar por la que se acuerda la creación del FORO de participación de la Micro Área Ecoturística de Las Canteras y sus Normas de Funcionamiento.

ANTECEDENTES

Visto el expediente de la Unidad de Ciudad de Mar sobre el estado de situación del proyecto de Micro Área Ecoturística de Las Canteras, que contiene diversos datos sobre el marco teórico, los actos administrativos y las acciones desarrolladas para garantizar el ecosistema de la playa y la gestión de las competencias municipales relativas al litoral, procede informar de los siguientes:

a) Contexto.

Las Áreas Marinas de La Isleta y la Bahía del Confital son Zonas de Especial de Conservación, declaradas en 2010 por el Ministerio de Medio Ambiente, hoy de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

En ese marco, la playa de Las Canteras reúne condiciones naturales y socio-económicas que la caracterizan como uno de los principales atractores de Gran Canaria. Al tiempo, destacados operadores turísticos, como Tui, Muchoviaje, Booking o Rumbo, la califican como una de las playas urbanas de mayor calidad de Europa, siendo actualmente ?una de las 10 mejores playas de España?, según los datos de Traveller's Choice .

La playa de Las Canteras goza de una rica cultura de mar urbana. En ella conviven las tradiciones de la vela latina y la pesca artesanal, con usos lúdicos deportivos, económicos-turísticos y de ocio para toda la ciudadanía de Las Palmas de Gran Canaria. Los días de mayor afluencia se estima que la visitan más de 70.000 usuarios.

Dada su importancia, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria viene desarrollando diversas acciones para la mejora de su gestión, en su ámbito competencial, vinculadas a la implantación de un Sistema Integrado de Gestión certificado conforme a las normas ISO 14001:2004 de Gestión Ambiental, UNE 170001-2:2007 de Accesibilidad Universal, UNE 187001:2011 de Q Calidad en la Prestación de los Servicios, Bandera Azul Bandera Azul y el sello de Compromiso de Calidad en Destino otorgado por el SICTED para la Playa de Las Canteras, siendo una de las playas mejor valoradas en España.

Actuaciones que se unen a la conservación natural del espacio, su limpieza y seguridad, garantizados a través de unos servicios públicos de excelencia en esta playa y en las restantes del municipio.

Junto a todo ello, se han realizado diversos análisis para el estudio de la conservación de la biodiversidad de Las Canteras, impulsados por el Ayuntamiento y con la colaboración de la Demarcación de Costas, el Gobierno de Canarias y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, entre otros:

- Proyecto Básico de Dragado de la Dársena y Evaluación Detallada de Impacto Ecológico de la Playa de Las Canteras, 1999.
- Extracción Superficial de Arena de la Playa de Las Canteras, 2001.

C/ León y Castillo, 270 – 3ª planta
35005 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 64 93
www.laspalmasgc.es

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?csv=D006754ad1221616e5907df2540a0b07S>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE EDUARDO RAMIREZ HERMOSO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	22/10/2015 13:30
FELIPE MBA EBEBELE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	22/10/2015 15:01



Concejalía Delegada de Movilidad y Ciudad de Mar
Unidad Técnica de Ciudad de Mar

Ref.: ACQ/RGB/ggd
Expte.: Micro Área Las Canteras
Trámite: Foro y Normas funcionamiento Micro Área Ecoturística de Las Canteras

- Extracción Puntual de arena en la playa de Las Canteras y su posterior vertido a la playa de Las Alcaravaneras, 2003.
- Proyecto de extracción y trasvase de arena desde la Playa de Las Canteras hasta varias playas de la isla de Gran Canaria, 2008. Demarcación de Costas.
- Estudio taquimétrico de Las Canteras, en noviembre de 2012. Demarcación de Costas.
- El Cabildo de Gran Canaria editó en 2003 el ?Libro Blanco de Las Canteras y Bahía del Confital.

Pese a todo ello, las crecientes demandas de la ciudadanía y el posicionamiento de Las Canteras como playa urbana, singular referente de nuestra ciudad y del conjunto de las Islas Canarias, han promovido su innovación continua.

A pesar de los avances obtenidos, se identifican nuevas oportunidades de mejora. Ligadas a la conveniencia de ganar en eficacia, calidad y eficiencia en la gestión de los recursos públicos municipales, más aún en un período como el actual, dónde los recursos públicos menguan, mientras las necesidades crecen.

Por tanto, es necesario implantar un enfoque estratégico que sume esfuerzos e integre recursos, que promueva el consenso y la participación de los actores implicados e interesados y que desarrolle planes, acciones e indicadores fácilmente evaluables, que garanticen la transparencia y la gestión integrada de este ecosistema único en Europa.

Al tiempo que, en lo posible, se promueva una cooperación más efectiva con las restantes Administraciones Públicas que concurren competencialmente con el Ayuntamiento en este espacio: Cabildo de Gran Canaria, Gobierno de Canarias y Gobierno de España.

Desde septiembre de 2011 la Concejalía de Ciudad de Mar colabora, de forma permanente y periódica, en distintos ámbitos relacionados con el litoral y el mar en la ciudad, con múltiples organizaciones públicas y privadas.

Entre otros, en relación con la presencia de medusas y otros organismos gelatinosos , la evolución, recuperación y mejora de las algas y sebadales en la dársena de Las Canteras, estudios de la dinámica litoral, así como los procesos sedimentarios de arenas en la Bahía y las playas de Las Canteras y del Confital, los procedimientos de análisis de aguas de baño, la gestión integrada del litoral y sus playas, etc.

Para mejorar la eficacia, la eficiencia y la calidad en la gestión municipal, en el marco de las competencias legislativas otorgadas a este Ayuntamiento, desde 2012, la Concejalía de Ciudad de Mar ha venido impulsando el proyecto piloto denominado *Micro Área Ecoturística de Las Canteras*.

Dicho proyecto concibe la playa en su conjunto, como un único ecosistema interrelacionado que reúne recursos y factores, tangibles (infraestructuras públicas, valores naturales, infraestructuras privadas asociadas/dependientes de la playa, etc.) e intangibles (cultura del mar, historia del lugar, imagen exterior de Las Canteras, posicionamiento web de la ?marca? de la playa, etc.), en continua interacción e interdependencia, que requieren de un especial cuidado para garantizar su sostenibilidad.

b) Marco teórico y estratégico de la Micro Área Ecoturística de Las Canteras.

C/ León y Castillo, 270 – 3ª planta
35005 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 64 93
www.laspalmasgc.es



D006754ad1221616e5907df2540a0b07S

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=D006754ad1221616e5907df2540a0b07S>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE EDUARDO RAMIREZ HERMOSO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	22/10/2015 13:30
FELIPE MBA EBEBELE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	22/10/2015 15:01



Concejalía Delegada de Movilidad y Ciudad de Mar
Unidad Técnica de Ciudad de Mar

Ref.: ACQ/RGB/ggd

Expte.: Micro Área Las Canteras

Trámite: Foro y Normas funcionamiento Micro Área Ecoturística de Las Canteras



D006754ad1221616e5907df2540a0b07S

1. En septiembre de 2011 la Concejalía de Ciudad de Mar adoptó la Estrategia de Ciudad de Mar como guía de actuación en el período 2011-2015, que se fundamenta en PROA2020 y se articula en cuatro ejes, los cuáles son: a) Abrir la Ciudad al Mar; b) Crear e Impulsar la Cultura de Mar; c) Proyectar la capital del mar; d) Generar oportunidades de negocio y empleo.
2. En junio de 2015, el gobierno municipal ha ratificado las líneas estratégicas establecidas en 2011, con un nuevo impulso a la participación de la ciudadanía en la gestión pública local.
3. Estos cuatro ejes estratégicos se apoyan en un sólido marco teórico, enmarcado en las teorías sobre el desarrollo sostenible, la dirección estratégica, la participación de la ciudadanía y el desarrollo endógeno.
4. La ciencia ha constatado la importancia de la participación de la ciudadanía, e institucional, para lograr una gestión sostenible e integrada en el medio ambiente, como acredita el profesor de la Universidad de Harvard, Bernd Kasemir (2003) en su libro ?Public Participation in Sustainability Science.
5. Al mismo tiempo, existen evidencias empíricas que demuestran cómo el enfoque de crecimiento económico basado en los recursos de los territorios (tanto los tangibles, como los intangibles), es decir, endógenos, suelen propiciar su evolución más sostenible.
6. Por todo ello, la orientación estratégica, centrada en los cuatro ejes de la Estrategia de Ciudad de Mar 2011-2015 y su concreción mediante objetivos para cada una de las acciones que de tales ejes emanan, así como la fijación de indicadores para su monitorización, son claves. Posibilitan la suma de esfuerzos públicos y privados, junto con la medición del nivel de consecución o desviación respecto a los mismos. Incrementando así la trazabilidad entre las propuestas de la ciudadanía y del gobierno, su implantación y su posterior evaluación.
7. En parecido sentido se pronunció el conocido Convenio de Arhaaus, según acuerdo suscrito el 25 de junio de 1998 y en vigor desde el 30 de octubre de 2001 para los 40 países firmantes. Documento que ahonda en la promoción de la colaboración ciudadana en la gestión de los asuntos públicos, reconociendo los derechos públicos y el acceso a la información, a la participación pública y a la justicia, en los procesos de toma de decisiones gubernamentales en materias que afecten al medio ambiente local, nacional o transfronterizo.
8. En desarrollo del mentado convenio, conforme el artículo 9 y 105 de la Constitución española, se aprobó la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y acceso a la justicia en materia de medio ambiente, que incorpora así las Directivas Comunitarias 2003/4/CE y 2003/35/CE.
9. De la mentada Ley, tienen especial interés para el objeto de la Micro Área Ecoturística de Las Canteras los artículos 2.2., 4 (Colaboración interadministrativa), 16 (Participación del público en la elaboración de determinados planes, programas y disposiciones de carácter general relacionados con el medio ambiente), 17 (Planes y programas relacionados con el medio ambiente) y 18 (Normas relacionadas con el medio ambiente).
10. Continuando con el interés en la conservación del medio ambiente y la participación de la ciudadanía e instituciones en la gestión de los recursos públicos y naturales, referido al ámbito marino marítimo, destaca la figura de las Áreas Marinas Protegidas, reguladas por la Ley

C/ León y Castillo, 270 – 3ª planta
35005 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 64 93
www.laspalmasgc.es

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=D006754ad1221616e5907df2540a0b07S>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE EDUARDO RAMIREZ HERMOSO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	22/10/2015 13:30
FELIPE MBA EBEBELE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	22/10/2015 15:01



Concejalía Delegada de Movilidad y Ciudad de Mar
Unidad Técnica de Ciudad de Mar

Ref.: ACQ/RGB/ggd

Expte.: Micro Área Las Canteras

Trámite: Foro y Normas funcionamiento Micro Área Ecoturística de Las Canteras

42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, así como lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica 16/2007, de 13 de diciembre, complementaria de la Ley para el desarrollo sostenible del medio rural, junto a otras tales como el código de conducta para la pesca responsable, de la F.A.O.

c) Fases del proyecto de Micro Área Ecoturística de Las Canteras.

Las siguientes son las etapas en las que se ha estructurado el proyecto Micro Área Ecoturística de Las Canteras, según se define:

c.1. Propuesta.

Proposición de la implantación de la Micro Área como modelo de gestión de la playa de Las Canteras, conforme la normativa aplicable en el ámbito autonómico y municipal, por tratarse de un espacio con tan alto valor natural y socioeconómico.

Desarrollo de acciones iniciales de información y consulta con organizaciones y entidades del ámbito científico y universitario, social y económico, que manifestaron su apoyo a la iniciativa.

c.2. Análisis y diagnóstico.

Revisión bibliográfica para describir los aspectos ambientales y socioeconómicos del lugar. Determinación de las presiones e impactos existentes.

Entre las acciones desarrolladas se encuentran: la realización de encuestas, reuniones, entrevistas, identificación de usos de en la zona, estudios bionómicos, geomorfológicos, entre otros.

c.3. Información, consenso y sensibilización.

Puesta en marcha y ejecución de la Micro Área Ecoturística de Las Canteras como proyecto piloto. Realización de acciones de información y consenso con los sectores implicados, solicitando su colaboración en actuaciones de sensibilización para la puesta en marcha del proyecto. Realización de actuaciones de recuperación del ecosistema y concienciación, como talleres de limpieza submarina, de sensibilización en escuelas, en institutos, bautizos de buceo y senderos interpretativos para dar a conocer el patrimonio natural y cultural del lugar. Desarrollo de propuestas sobre los usos y la delimitación del área mínima a abarcar. Invitación a las organizaciones participantes a formar parte del Foro de Participación de la Micro Área.

Entre otras actuaciones para tales fines, se celebraron los siguientes encuentros:

- 05. 12. 2012. - Reunión con la Cooperativa de Pescadores de San Cristóbal.
- 15. 01. 2013. - Reunión con los representantes del sector del buceo (Asociación de Centros de Buceo de Las Palmas de Gran Canaria).
- 06. 02. 2013. - Reunión con representantes del sector de deportes de deslizamiento (surf, paddle surf, kayak).

C/ León y Castillo, 270 – 3ª planta
35005 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 64 93
www.laspalmasgc.es

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/VALIDoc/index.jsp?csv=D006754ad1221616e5907df2540a0b07S>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE EDUARDO RAMIREZ HERMOSO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	22/10/2015 13:30
FELIPE MBA EBEBELE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	22/10/2015 15:01



Concejalía Delegada de Movilidad y Ciudad de Mar
Unidad Técnica de Ciudad de Mar

Ref.: ACQ/RGB/ggd

Expte.: Micro Área Las Canteras

Trámite: Foro y Normas funcionamiento Micro Área Ecoturística de Las Canteras

- 07. 02. 2013. - Jornadas de Participación Abierta celebradas en el Club Victoria con la participación de representantes del sector pesquero profesional, colectivos vecinales, Instituto Canario de Ciencias Marinas, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Federación Canaria de Natación, Asociación de Escuelas de Surf de Las Palmas, pescadores recreativos, usuarios de la playa, personal técnico y concejal delegada de Ciudad de Mar del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
- 11. 02. 2013. - Reunión con el subinspector de la Policía Local responsable de la Policía Turística.
- 20. 02. 2013. - Jornada de Participación con colectivos vecinales y ciudadanía del Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme.
- 05. 03. 2013. - Segunda reunión con la Cooperativa de Pescadores de San Cristóbal.

c.4. Tramitación.

Procedimientos administrativos y reuniones de coordinación con las Administraciones con competencias en el espacio ocupado por la Micro Área Ecoturística de Las Canteras. Información sobre el alcance del proyecto y la propuesta de mejora gerencial que desarrolla este Ayuntamiento, dentro de su ámbito competencial y en colaboración con las restantes Administraciones. Reuniones de trabajo y adopción de acuerdos para el desarrollo de acciones de conservación ligadas a Las Canteras y su Bahía:

- 06. 02. 2013. - Reunión con el jefe de la Demarcación de Costas del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para el establecimiento de directrices y líneas de acción de la Micro Área y en relación a la conservación del ecosistema, incluida los depósitos sedimentarios de arena de la Bahía y la trasplaya.
- 04. 03. 2013. - Reunión en Madrid, con responsables del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para presentación del proyecto, definición de líneas de acción y establecimiento de directrices.
- 12. 04. 2013. - Reunión con el jefe de la Demarcación de Costas para valoración de las directrices establecidas por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente tras la reunión en Madrid.
- 19. 06. 2013. - Constitución del Foro de Participación de la Micro Área Ecoturística de Las Canteras, grupo asesor del proyecto, cuyo objetivo es analizar y evaluar la situación de la Micro Área, así como proponer y promover acciones para su avance y mejora.
- 13. 11. 2013. - Trámite de consulta preceptiva a la Dirección General de Protección de la Naturaleza del Gobierno de Canarias para la denominación de Micro Área Ecoturística Las Canteras.
- 04.01.2014. - Bajo el impulso del Ayuntamiento, diversas instituciones suscribieron la propuesta denominada Pacto por el Mar, en el que se comprometían a colaborar con arreglo al artículo 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y al desarrollo de proyectos en el marco 2014-2020; entre otros, relacionados con la mejora de nuestra costa y de la playa de Las Canteras. Entre ellas, se cita la consolidación de la Micro Área Ecoturística de Las Canteras.
- 23. 01. 2014. - Reunión con técnicos de la Demarcación de Costas de Canarias, de la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias y del Área de Pesca de la Delegación del Gobierno, en la que las tres Administraciones presentes manifiestan su acuerdo

C/ León y Castillo, 270 – 3ª planta
35005 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 64 93
www.laspalmasgc.es



D006754ad1221616e5907df2540a0b07S

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/VALIDoc/index.jsp?csv=D006754ad1221616e5907df2540a0b07S>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE EDUARDO RAMIREZ HERMOSO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	22/10/2015 13:30
FELIPE MBA EBEBELE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	22/10/2015 15:01



Concejalía Delegada de Movilidad y Ciudad de Mar
Unidad Técnica de Ciudad de Mar

Ref.: ACQ/RGB/ggd

Expte.: Micro Área Las Canteras

Trámite: Foro y Normas funcionamiento Micro Área Ecoturística de Las Canteras

en la legalidad y conveniencia de la puesta en marcha del proyecto en la ?zona de baño? de la playa de Las Canteras (interior de la Barra).

- 23. 01. 2014. - Reunión en Madrid, con la Responsable Técnica de la División de Costas del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para su información sobre el proyecto y sus expectativas de avance.
- 06.02.2014. - La Concejalía de Ciudad de Mar ha aprobado mediante resolución número 6.391, de 6 de febrero de 2014, las directrices técnicas para la extracción de arenas de la playa de Las Canteras, con informe preceptivo favorable de la Demarcación de Costas. Esta resolución establece los criterios mínimos que deben tener las extracciones de arena para salvaguardar la especificidad del ecosistema, así como el bienestar de los usuarios.
- Junio 2014. Para una toma de decisiones acertadas y respetuosa con el ecosistema, es necesario actualizar conocimientos sobre el estado de la dinámica sedimentaria de la Bahía y la playa de Las Canteras, pues el último data de 2006. Para estimar los impactos que pudiera ocasionar las acciones de extracción de arena que puedan realizarse, se está realizando un estudio por encargo municipal, que dirige el Doctor de la ULPGC, D. Ignacio Alonso Bilbao, especialista en la materia y en la playa de Las Canteras.
- Desde su constitución, el Foro de Participación de la Micro Área Ecoturística de Las Canteras, ha sido participe de todo el proceso, siendo informado y consultado sobre diversos temas relacionados con la gestión de la Micro Área en las tres reuniones celebradas entre junio de 2013 y julio de 2014:

19. 06. 2013. - Primera reunión del Foro: Constitución del Foro; aprobación de la propuesta de Límites Geográficos del área a gestionar, así como de los Usos Permitidos y Prohibidos en la Micro Área; aprobación por unanimidad y firma del Documento Básico de Funcionamiento del Foro como marco inicial de su regulación.

28. 11. 2013. - Segunda reunión del Foro: Evaluación inicial de la situación de la Micro Área (Matriz de Evaluación medioambiental, económica, turística, social y de gestión). Obtención de un nivel de logro de los objetivos del 75%. Recogida de propuestas de acción para la planificación de actividades para el año 2014.

08. 07. 2014. - Tercera reunión del Foro: Información sobre la celebración del Día Mundial de los Océanos y otras actuaciones realizadas durante los meses anteriores, así como de las planificadas hasta final de 2014; traslado de los resultados preliminares del estudio sobre Las Canteras y sus sedimentos; presentación de la nueva imagen de la Concejalía y los materiales de divulgación de la Micro Área a instalar en la Playa de Las Canteras; información sobre la próxima modificación del Reglamento Municipal de Costas y Playas; actualización de la Matriz de Evaluación.

Tras un año y medio de madurez del proyecto y de experiencia del Foro de Participación, se valora indispensable la revisión del Documento Básico de Funcionamiento que lo regula, dotándolo de la debida formalidad jurídica, así como del rigor que le permita desempeñar el importante papel que está adquiriendo como órgano de participación y consulta, fundamentado en lo establecido por el artículo 4 y 86.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De todo ello, la conveniencia de la presente Resolución y de las Normas de funcionamiento que establece un nuevo marco regulador del Foro de Participación de la Micro Área, al tiempo que formaliza esta. Haciendo posible incorporar a la ciudadanía y los sectores sociales y económicos implicados en la dinámica diaria de la Playa de Las Canteras y en su proceso participativo de la toma de decisiones sobre

C/ León y Castillo, 270 – 3ª planta
35005 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 64 93
www.laspalmasgc.es

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=D006754ad1221616e5907df2540a0b07S>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE EDUARDO RAMIREZ HERMOSO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	22/10/2015 13:30
FELIPE MBA EBEBELE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	22/10/2015 15:01



Concejalía Delegada de Movilidad y Ciudad de Mar
Unidad Técnica de Ciudad de Mar

Ref.: ACQ/RGB/ggd

Expte.: Micro Área Las Canteras

Trámite: Foro y Normas funcionamiento Micro Área Ecoturística de Las Canteras

las que este Ayuntamiento es competente, ámbito natural al que se delimita el alcance de los asuntos sometidos a consulta y participación de los integrantes del mentado Foro de Participación de la Micro Área Ecoturística de Las Canteras.

c.5. Programación:

Partiendo de la evaluación inicial de los aspectos medioambientales, sociales, turísticos y de gestión, realizada en noviembre de 2013 en el seno del Foro, se ponen en marcha líneas de acción orientadas al avance del proceso y a la mejora de la Micro Área, que se concretaron en las siguientes actividades e iniciativas, todas ellas llevadas a cabo entre noviembre de 2013 y noviembre de 2014, con la participación activa de sus miembros:

- Limpieza de fondos de la Playa de Las Canteras.
- Homenaje póstumo al profesor Guillermo García-Blairsy Reina, fundador del Banco Español de Algas.
- Suelta de Tortugas en la playa de Las Canteras en colaboración con el Cabildo Insular de Gran Canaria.
- Visita formativa con profesorado de educación primaria a El Confital.
- Diseño y edición digital del Cuadernillo didáctico de la Micro Área de Las Canteras, distribuido a todos los centros educativos de educación primaria del municipio.
- Concurso de fotografía Así es Mi Playa (alumnado de ESO)
- Concurso de redacción Carta al Mar (Alumnado de educación primaria)
- Presentación del Panel acuario en la zona de la Playa Chica como instrumento didáctico de la Micro Área.

c.6. Integración:

Incorporación gráfica y metodológica del proyecto a través de la dinamización en los medios, creación de paneles, logos, folletos, etc. que detallamos a continuación:

- Incorporación del logo de la Micro Área Ecoturística de las Canteras a toda la señalética de la playa e izado de dos banderas con la imagen de la Micro Área, una en Playa Chica y otra junto a las banderas del Sistema Integrado de Gestión y Bandera Azul en el balneario de Tomás Miller.
- Renovación de nueve mapas de información general ubicados a lo largo del paseo en los relojes de la playa siguiendo los criterios de diseño de la imagen de la Micro Área.
- Instalación en el muro de la Playa Chica de un panel didáctico divulgativo de seis por dos metros, que reproducen la biodiversidad presente en la Micro Área.
- Mesa interpretativa en la barandilla del paseo de Las Canteras que reproduce la biodiversidad presente en la Micro Área y describe el proyecto.
- Diseño y producción de 500 posters tamaño A2, que describen la Micro Área, los cuales serán distribuidos entre los establecimientos comerciales, turísticos, centros educativos, etc.

c. 7. Protección, vigilancia y control.

C/ León y Castillo, 270 – 3ª planta
35005 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 64 93
www.laspalmasgc.es

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/VALIDoc/index.jsp?csv=D006754ad1221616e5907df2540a0b07S>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE EDUARDO RAMIREZ HERMOSO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	22/10/2015 13:30
FELIPE MBA EBEBELE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	22/10/2015 15:01



Concejalía Delegada de Movilidad y Ciudad de Mar
Unidad Técnica de Ciudad de Mar

Ref.: ACQ/RGB/ggd

Expte.: Micro Área Las Canteras

Trámite: Foro y Normas funcionamiento Micro Área Ecoturística de Las Canteras

Por desarrollar en coordinación con la Policía Turística. Tiene como objetivo que los usuarios de la playa de Las Canteras, con el respaldo de la Administración y policía local, pasen a formar parte del sistema de protección, vigilancia y denuncia frente a agresiones y atentados al medio natural de la Micro Área.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común.
- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, (ROGA, BOP nº 89, de 23 de julio de 2004).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.
- Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.
- Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.
- Decreto del Alcalde número 19.950, de 19 de junio de 2015, por el que se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las Concejalías delegadas.
- Decreto del Alcalde número 21.153, de 10 de julio de 2015, por el que se establecen los sectores funcionales y la estructura organizativa del área de gobierno de promoción económica, empleo, turismo y movilidad, determinando su estructura organizativa, de gobierno y administración.
- Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Protección y Uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la creación del FORO de participación de la Micro Área Ecoturística de Las Canteras.

SEGUNDO: Aprobar las NORMAS de funcionamiento del Foro de Participación de la Micro Área Ecoturística de Las Canteras, con el siguiente tenor literal:

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL FORO DE PARTICIPACIÓN DE LA MICRO ÁREA ECOTURÍSTICA DE LAS CANTERAS

ÍNDICE

0. Introducción.

C/ León y Castillo, 270 – 3ª planta
35005 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 64 93
www.laspalmasgc.es

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/VALIDoc/index.jsp?csv=D006754ad1221616e5907df2540a0b07S>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE EDUARDO RAMIREZ HERMOSO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	22/10/2015 13:30
FELIPE MBA EBEBELE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	22/10/2015 15:01



Concejalía Delegada de Movilidad y Ciudad de Mar
Unidad Técnica de Ciudad de Mar

Ref.: ACQ/RGB/ggd

Expte.: Micro Área Las Canteras

Trámite: Foro y Normas funcionamiento Micro Área Ecoturística de Las Canteras

1. Denominación y ámbito de actuación.

- 1.1. Denominación.
- 1.2. Ámbito de actuación.

2. Objetivo y funciones.

- 2.1. Objetivo.
- 2.2. Funciones del Foro.

3. Composición, estructura y funciones de los miembros.

- 3.1. Composición de la Asamblea del Foro.
- 3.2. De la Presidencia del Foro.
- 3.3. Del Secretario del Foro.
- 3.4. De los vocales del Foro.

4. Incorporación y registro de los miembros.

- 4.1. Incorporación de miembros.
- 4.2. Registro de entidades y personas miembros del Foro.
- 4.3. Gratuidad de la representación.
- 4.4. Pérdida de la condición de miembro.
- 4.5. De la colaboración de expertos.

5. Organización, régimen de sesiones y procedimiento.

- 5.1. Sesiones de la Asamblea.
- 5.2. De los grupos de trabajo.
- 5.3. Funciones de la Asamblea.
- 5.4. Lugar de celebración de las sesiones.
- 5.5. Adopción de Acuerdos.
- 5.6. Debate y votación .

0. Introducción

La playa de Las Canteras es una de las principales señas de identidad de Canarias, de Gran Canaria y de nuestra capital. La misma cuenta con certificaciones de Q de Calidad en la prestación de los servicios, ambiental, de la accesibilidad universal y además, con Bandera Azul.

C/ León y Castillo, 270 – 3ª planta
35005 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 64 93
www.laspalmasgc.es



D006754ad1221616e5907df2540a0b07S

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/VALIDoc/index.jsp?csv=D006754ad1221616e5907df2540a0b07S>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE EDUARDO RAMIREZ HERMOSO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	22/10/2015 13:30
FELIPE MBA EBEBELE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	22/10/2015 15:01



Concejalía Delegada de Movilidad y Ciudad de Mar
Unidad Técnica de Ciudad de Mar

Ref.: ACQ/RGB/ggd

Expte.: Micro Área Las Canteras

Trámite: Foro y Normas funcionamiento Micro Área Ecoturística de Las Canteras

Todo ello se acompaña de una protección jurídica singular, motivada por su declaración como Zona de Especial Conservación, según consta para la Bahía del Confital ? ES7010037. La misma, se establece por el DECRETO 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias.

Estos factores se suman a las características naturales, económicas, sociales y culturales que acompañan la playa de Las Canteras, así como su rica y heterogénea actividad, capaz de unir las tradiciones más antiguas de nuestras islas, desde la vela a la pesca, a otras tales como la práctica de deportes náuticos, como el surf o el buceo, con el turismo y una variada oferta gastronómica y de ocio en sus proximidades.

Todo ello ha venido evolucionando en los últimos años, presentando nuevas demandas por parte de la ciudadanía y los actores sociales, económicos y culturales ante las Administraciones Públicas. Acentuadas en el período en que nos encontramos, marcado por la crisis económica y el deber de gestionar con eficacia y eficiencia los recursos públicos, como reza el artículo 103 de la Constitución Española.

Cuestiones que se suman al imperioso deber de coordinación de las actuaciones que desarrollan todas las Administraciones Públicas que tienen competencias concurrentes en esta singular área urbana y natural de Las Palmas de Gran Canaria.

En este contexto, conviene acentuar la pretensión de este Ayuntamiento con el desarrollo del proyecto de Micro Área Ecoturística de Las Canteras, en desarrollo del artículo 4 y 86.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, enmarcado en lo establecido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en especial referencia a los artículos 25, 26 y 27.

De manera que, el Ayuntamiento pretende con el desarrollo de la Micro Área los siguientes objetivos:

Mejorar las vías de participación de la ciudadanía en la toma de decisiones en las que este Ayuntamiento es competente, en el ámbito de Las Canteras y su zona de inmediata influencia costera.

Facilitar el diálogo y el consenso con los actores sociales, económicos, naturales e institucionales que intervienen en la Playa de Las Canteras.

Establecer mecanismos de planificación, gestión y evaluación de las políticas públicas municipales que se despliegan en relación a la playa de Las Canteras y la Bahía de El Confital, en su marco competencial.

Incrementar la sostenibilidad, eficacia, la eficiencia y la calidad en la gestión pública municipal.

Posibilitar la mejora de la coordinación de las acciones que planifica, ejecuta, desarrolla y evalúa este Ayuntamiento tanto con la ciudadanía, como con los actores de la sociedad civil y las demás instituciones públicas con las que tienen competencias concurrentes en el Área de Las Canteras y la Bahía de El Confital.

C/ León y Castillo, 270 – 3ª planta
35005 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 64 93
www.laspalmasgc.es



D006754ad1221616e5907df2540a0b07S

<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/VALIDoc/index.jsp?csv=D006754ad1221616e5907df2540a0b07S>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE EDUARDO RAMIREZ HERMOSO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	22/10/2015 13:30
FELIPE MBA EBEBELE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	22/10/2015 15:01



Concejalía Delegada de Movilidad y Ciudad de Mar
Unidad Técnica de Ciudad de Mar

Ref.: ACQ/RGB/ggd

Expte.: Micro Área Las Canteras

Trámite: Foro y Normas funcionamiento Micro Área Ecoturística de Las Canteras

Para dar la debida formalidad a los citados objetivos, así como para posibilitar su ejecución se desarrolla el proyecto de Micro Área Ecoturística de Las Canteras. El cuál se apoya en el Foro de Participación de la Micro Área Ecoturística de Las Canteras como elemento básico que integra distintos actores y ciudadanos con quiénes este Ayuntamiento desea establecer un cauce de participación, dotado de un marco jurídico específico, por razón del alcance y objeto que nos reúne.

De ello deviene la presente propuesta de Normas de Funcionamiento del Foro de Participación de la Micro Área Ecoturística de Las Canteras, que servirá para regular el modo en que se encauza dicha participación, sirviendo de palanca al servicio de los objetivos de la Micro Área Ecoturística de Las Canteras y con ello, al interés general de Las Palmas de Gran Canaria.

De este modo, más allá de la evidente relación de la Micro Área Eco turística con los enfoques teóricos que subyacen al marco del desarrollo sostenible y a la gestión integrada de las costas, conviene también resaltar las relaciones de esta con el Plan de Turismo del Gobierno de España, Horizonte 2020, plantea la necesidad de rediseñar los destinos turísticos maduros, como es el caso de nuestra ciudad, generando nuevas actividades que diversifiquen e innoven su oferta experiencial, en especial, en el ámbito del turismo costero, deportivo y náutico, segmentos donde el litoral de Las Palmas de Gran Canaria tiene numerosas fortalezas, que debe gestionar sosteniblemente en aras a generar riqueza y empleo, sin que por ello merme la calidad de nuestra naturaleza. Especialmente, en nuestra bahía de El Confital y en su playa de Las Canteras, objeto de la presente iniciativa de Micro Área Ecoturística.

Como se ha indicado, la participación ciudadana representa uno de los principios fundamentales de la Micro Área, tratando de desarrollar una metodología que facilite la incorporación de los diferentes agentes locales relacionados con la playa en la gestión de la misma (sociales, económicos, educativos, servicios, etc.).

Tras más de dos años de experiencia de trabajo participativo de la Micro Área como proyecto piloto, con la celebración de cuatro reuniones del Consejo de Participación (ahora denominado Foro), se han generado dinámicas de relación y colaboración que evidencian la necesidad de formalización de este espacio.

Estas Normas de Funcionamiento pretenden establecer criterios y pautas claras que ordenen y faciliten la participación de los miembros del Foro.

Constituyen así un paso más en el desarrollo de la Micro Área Ecoturística de Las Canteras, que deja de ser un proyecto piloto para convertirse en el modelo de gestión de las competencias municipales de forma participativa en lo relacionado con la playa y motor de desarrollo y sostenibilidad de la misma.

1. Denominación y ámbito de actuación

1.1. Denominación.

El Foro de Participación de la Micro Área Ecoturística de Las Canteras, es el órgano de participación, consulta y asesoramiento municipal en todos los temas, de ámbito competencial municipal, relacionados con la gestión de la Micro Área Ecoturística de Las Canteras. Tiene carácter consultivo, de formulación

C/ León y Castillo, 270 – 3ª planta
35005 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 64 93
www.laspalmasgc.es



D006754ad1221616e5907df2540a0b07S

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/VALIDoc/index.jsp?csv=D006754ad1221616e5907df2540a0b07S>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE EDUARDO RAMIREZ HERMOSO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	22/10/2015 13:30
FELIPE MBA EBEBELE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	22/10/2015 15:01



Concejalía Delegada de Movilidad y Ciudad de Mar
Unidad Técnica de Ciudad de Mar

Ref.: ACQ/RGB/ggd

Expte.: Micro Área Las Canteras

Trámite: Foro y Normas funcionamiento Micro Área Ecoturística de Las Canteras

de propuestas y sugerencias, de acuerdo con el alcance previsto en el artículo 69 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Podrán ser miembros del Foro de Participación de la Micro Área Ecoturística de Las Canteras:

- a. Organizaciones del sector pesquero profesional, reconocidas legalmente como tales y que tengan implantación y organización propias en el Municipio.
- b. Asociaciones de pesca recreativa reconocidas legalmente como tales y que tengan implantación y organización propias en el Municipio.
- c. Asociaciones de empresarios reconocidas legalmente como tales y cuyo ámbito territorial sea el entorno de la Micro Área Ecoturística de Las Canteras, es decir el Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme.
- d. Empresas y Asociaciones de empresarios de los sectores con relación directa con los objetivos de la Micro Área, que desarrollen su actividad o parte de la misma en la Micro Área de Las Canteras: deportes náuticos, surf, deportes de deslizamiento, ecoturismo y actividades en la naturaleza, educación ambiental, buceo, tenis y voley playa, así como cualquier otro que la presidencia del Foro determine.
- e. Centros educativos cuya zona de influencia abarque barrios colindantes con la Playa de Las Canteras o que tengan la Playa de las Canteras como centro de interés en parte de sus programas o proyectos.
- f. Cuerpos de seguridad, salud y emergencias de ámbito municipal, insular, autonómico o estatal con competencias en el área de la Micro Área Ecoturística de Las Canteras.
- g. Servicios municipales que desarrollen su actividad en la Micro Área o su entorno próximo.
- h. Empresas y otras entidades privadas que presten sus servicios al Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria en materia de limpieza y mantenimiento de la Playa de Las Canteras.
- i. Organizaciones sociales y asociaciones vecinales reconocidas legalmente como tales, cuyo ámbito territorial sea el entorno de la Micro Área Ecoturística de Las Canteras, es decir el Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme.
- j. Organizaciones sociales y asociaciones reconocidas legalmente como tales, cuyo objeto social o actividad esté directamente relacionado con la Playa de Las Canteras o con los objetivos de la Micro Área.
- k. Organizaciones y entidades dedicadas a la investigación en los ámbitos relacionados directamente con la Micro Área Ecoturística de Las Canteras y sus objetivos.

C/ León y Castillo, 270 – 3ª planta
35005 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 64 93
www.laspalmasgc.es

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/VALIDoc/index.jsp?csv=D006754ad1221616e5907df2540a0b07S>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE EDUARDO RAMIREZ HERMOSO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	22/10/2015 13:30
FELIPE MBA EBEBELE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	22/10/2015 15:01



Concejalía Delegada de Movilidad y Ciudad de Mar
Unidad Técnica de Ciudad de Mar

Ref.: ACQ/RGB/ggd

Expte.: Micro Área Las Canteras

Trámite: Foro y Normas funcionamiento Micro Área Ecoturística de Las Canteras

I. Medios de comunicación relacionados con la Playa de las Canteras.

m. Podrán formar parte del Foro, hasta un máximo de 10 personas que por su profesión, su trayectoria personal o su vinculación con la playa de Las Canteras, sean propuestas por cualquier organización miembro e invitadas por la Concejalía Delegada de Ciudad de Mar.

1.2. Ámbito de actuación.

El ámbito de actuación territorial del Foro de Participación de La Micro Área de Las Canteras es el Municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

a. Estas Normas de Funcionamiento serán de aplicación al conjunto de instalaciones y elementos que ocupen un espacio en el dominio público, integrado por la playa de Las Canteras y su zona marítima terrestre, atendiendo a su definición en el art. 31 a) y b) de la Ley 12/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1.988 de 28 de julio, de Costas y el Reglamento que la desarrolla, como ribera del mar, y cuya finalidad sea la de atender una necesidad social o prestar un determinado servicio al usuario.

b. En el concepto indicado en el punto anterior estarán incluidos tanto las instalaciones y elementos de titularidad pública, explotados directamente o por concesión, como aquellos colocados por particulares previa autorización municipal, además de balnearios, servicios de socorro y cualesquiera otros de análogas características, que se encuentren ubicadas en la playa, su litoral, avenida y paseo marítimo, así como cuantas instalaciones o dependencias complementarias a la Unidad Técnica de Ciudad de Mar.

c. Se considera zona de influencia de la Micro Área Ecoturística Litoral de las Canteras la zona ZEC Bahía del Confital ? ES7010037. Podrán ser tratados por el Foro, asuntos que afecten a la zona ZEC Bahía del Confital ? ES7010037.

La actuación del Foro de Participación de la Micro Área Ecoturística de Las Canteras, va dirigida a servir de cauce e instrumento para la participación de los sectores relacionados con la Micro Área Ecoturística de Las Canteras en la gestión municipal de la misma, dentro del ámbito competencial municipal, así como trasladar propuestas concretas a las administraciones competentes en la gestión de la misma.

2. **Objetivo y funciones.**

2.1. Objetivo.

El Consejo de Participación de la Micro Área Ecoturística de Las Canteras, es el órgano de participación, consulta y asesoramiento municipal en todos los temas, de ámbito competencial municipal, relacionados con la gestión de la Micro Área Ecoturística de Las Canteras.

2.2. Funciones del Foro.

Son funciones del Foro las siguientes:

C/ León y Castillo, 270 – 3ª planta
35005 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 64 93
www.laspalmasgc.es



D006754ad1221616e5907df2540a0b07S

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/VALIDoc/index.jsp?csv=D006754ad1221616e5907df2540a0b07S>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE EDUARDO RAMIREZ HERMOSO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	22/10/2015 13:30
FELIPE MBA EBEBELE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	22/10/2015 15:01



Concejalía Delegada de Movilidad y Ciudad de Mar
Unidad Técnica de Ciudad de Mar

Ref.: ACQ/RGB/ggd

Expte.: Micro Área Las Canteras

Trámite: Foro y Normas funcionamiento Micro Área Ecoturística de Las Canteras

a. Informar, asesorar y colaborar con el Ayuntamiento en materia de la Micro Área Ecoturística de Las Canteras, en el marco de las competencias municipales.

b. Promover la realización de actividades y campañas de información y divulgación sobre temas relacionados con la Micro Área Ecoturística de las Canteras y su zona de influencia.

c. Impulsar el estudio y desarrollo de acciones en materia de la Micro Área Ecoturística de las Canteras y su zona de influencia: ecoturismo, medioambiente, dinamización social, gestión de la playa, etc.; así como proponer la adopción de medidas tendentes a corregir o mejorar las deficiencias o problemas que en estas materias el Consejo detecte.

d. Cumplimentar anualmente la matriz de evaluación de la Micro Área, acompañándola si se considera necesario, de una memoria en la que se expongan sus consideraciones sobre la situación resultante de su análisis .

e. Analizar y valorar el calendario de actividades y eventos deportivos, culturales, festivos y lúdicos, que se celebren en la Micro Área Ecoturística de las Canteras y su zona de influencia.

3. Composición, estructura y funciones de los miembros.

3.1. Composición de la Asamblea del Foro.

La asamblea del Foro de Participación de la Micro Área Ecoturística de Las Canteras estará compuesto por los siguientes miembros:

a. El/La presidente/a: Concejal Delegado/a de Ciudad de Mar.

b. Dos técnicos municipales, designados por el concejal, uno de los cuales actuará como secretario de la asamblea. El otro asistirá en las aclaraciones e informaciones técnicas que surjan durante la sesión.

c. Los vocales: representantes de cada una de las entidades miembros en el Foro. El número máximo de organizaciones representadas será de 35. A ellas se le sumará un máximo de 10 personas que por su profesión, su trayectoria personal o su vinculación con la playa de Las Canteras, sean propuestas por cualquier organización miembro e invitadas por la Concejalía Delegada de Ciudad de Mar.

3.2. Funciones de la Presidencia del Foro.

C/ León y Castillo, 270 – 3ª planta
35005 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 64 93
www.laspalmasgc.es

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/VALIDoc/index.jsp?csv=D006754ad1221616e5907df2540a0b07S>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE EDUARDO RAMIREZ HERMOSO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	22/10/2015 13:30
FELIPE MBA EBEBELE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	22/10/2015 15:01



Concejalía Delegada de Movilidad y Ciudad de Mar
Unidad Técnica de Ciudad de Mar

Ref.: ACQ/RGB/ggd

Expte.: Micro Área Las Canteras

Trámite: Foro y Normas funcionamiento Micro Área Ecoturística de Las Canteras

- a. Ostentar la representación y la portavocía. El Foro designará un miembro que ejercerá la función de portavocía conjuntamente con la Presidencia.
- b. Acordar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias y la fijación del orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros formuladas con suficiente antelación.
- c. Presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causa justificada.
- d. Asegurar el cumplimiento de las Leyes.
- e. Visar las actas y disponer el cumplimiento de los acuerdos.
- f. Regular el régimen de organización y funcionamiento interno del Foro y de los grupos de trabajo específicos que pudieran crearse.
- g. Dar respuesta a las solicitudes de incorporación al Foro de las organizaciones que lo soliciten.
- h. Solicitar, en nombre del Foro la colaboración que estime pertinente a instituciones, autoridades, organismos, entidades, asociaciones y particulares.
- i. Ejercer cuantas otras funciones que sean inherentes a su condición de presidente/a.

3.3. Funciones del Secretario del Foro.

- a. Asistir a las sesiones del Foro.
- b. Extender las actas de las sesiones, hacerlas llegar a los miembros en el plazo máximo de siete días naturales a partir del día siguiente a la celebración de la sesión y dar el curso correspondiente a los acuerdos que se adopten.
- c. Custodiar la documentación del Foro, poniéndola a disposición de sus miembros cuando le fuera requerida.
- d. Enviar la convocatoria con el orden del día de las reuniones y la documentación y la información necesaria adjunta.
- e. Mantener al día el registro de entidades miembros del Foro.
- f. Cuantas otras sean inherentes a su condición de secretaria.

C/ León y Castillo, 270 – 3ª planta
35005 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 64 93
www.laspalmasgc.es

D006754ad1221616e5907df2540a0b07S

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/VALIDoc/index.jsp?csv=D006754ad1221616e5907df2540a0b07S>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE EDUARDO RAMIREZ HERMOSO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	22/10/2015 13:30
FELIPE MBA EBEBELE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	22/10/2015 15:01



Concejalía Delegada de Movilidad y Ciudad de Mar
Unidad Técnica de Ciudad de Mar

Ref.: ACQ/RGB/ggd

Expte.: Micro Área Las Canteras

Trámite: Foro y Normas funcionamiento Micro Área Ecoturística de Las Canteras

3.4. Funciones de los vocales del Foro.

- a. Recibir con una antelación mínima de quince días naturales la convocatoria, conteniendo el orden del día de las reuniones, como la información sobre los temas que figuren en el orden del día.
- b. Participar en los debates de las sesiones.
- c. Ejercer su derecho al voto y emitir su voto particular, así como expresar el sentido de su voto y los motivos que los justifican.
- d. Formular ruegos y preguntas, así como proponer temas de debate.
- e. Designar a un representante de entre los miembros del Foro, que ejercerá la función de portavoz, conjuntamente y de manera coordinada con la Presidencia.

4. Incorporación y registro de los miembros.

4.1. Incorporación de miembros.

Las entidades que deseen formar parte del Foro, solicitarán por escrito a la Concejalía Delegada de Ciudad de Mar su participación e incorporación al registro de entidades y personas miembros del Foro. Su incorporación será confirmada por la Presidencia, dando cuenta al Foro en cada sesión, de las nuevas incorporaciones acontecidas desde la reunión anterior.

Cada entidad, designará un representante titular y otro como suplente.

4.2. Registro de entidades y personas miembros del Foro.

La Concejalía Delegada de Ciudad de Mar elaborará un registro de entidades y personas miembros del Foro, conforme la Ley 15/1999 de 13 de diciembre y demás normativa aplicable sobre protección de datos, que recogerá los siguientes datos:

- a. Nombre de la entidad o persona a título individual
- b. Nombre del vocal titular y sustituto
- c. Dirección de la entidad

C/ León y Castillo, 270 – 3ª planta
35005 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 64 93
www.laspalmasgc.es



D006754ad1221616e5907df2540a0b07S

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VALIDoc/index.jsp?csv=D006754ad1221616e5907df2540a0b07S>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE EDUARDO RAMIREZ HERMOSO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	22/10/2015 13:30
FELIPE MBA EBEBELE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	22/10/2015 15:01



Concejalía Delegada de Movilidad y Ciudad de Mar
Unidad Técnica de Ciudad de Mar

Ref.: ACQ/RGB/ggd

Expte.: Micro Área Las Canteras

Trámite: Foro y Normas funcionamiento Micro Área Ecoturística de Las Canteras

d. Teléfonos

e. Direcciones de correo electrónico

Las entidades y personas miembros del Foro deberán comunicar por escrito cualquier circunstancia o variación en los datos aportados inicialmente, así como las bajas voluntarias definitivas o temporales mediante un escrito en el que se razonen los motivos.

Al inicio de cada sesión el secretario informará en su caso, de las bajas y nuevas incorporaciones acontecidas desde la reunión anterior.

Podrán formar parte del Foro hasta un máximo de 10 personas miembros a título individual, que por su profesión, su trayectoria personal o su vinculación con la playa de Las Canteras, sean propuestas por cualquier organización miembro e invitadas por la Concejalía Delegada de Ciudad de Mar.

4.3. Gratuidad de la representación.

El ejercicio del cargo será gratuito, no teniendo retribución de ningún tipo.

4.4. Pérdida de la condición de miembro.

Se perderá la condición de miembro del Foro por los siguientes motivos:

- a. Por decisión de la entidad o la persona miembro a título individual.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por falta de asistencia injustificada a las sesiones del Foro, durante tres veces consecutivas.
- d. Por falta de participación manifiesta, ya sea individual o colectiva, en las actividades o acciones que se promuevan y se acuerden desde el Foro.

4.5. De la colaboración de expertos.

El Foro podrá contar con la colaboración de expertos y personas con especial preparación y reconocida experiencia en el ámbito de la consulta, externos al Foro, que en ningún caso tendrán derecho a voto.

5. Organización, régimen de sesiones y procedimiento.

5.1. Sesiones de la Asamblea.

C/ León y Castillo, 270 – 3ª planta
35005 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 64 93
www.laspalmasgc.es



D006754ad1221616e5907df2540a0b07S

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/VALIDoc/index.jsp?csv=D006754ad1221616e5907df2540a0b07S>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE EDUARDO RAMIREZ HERMOSO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	22/10/2015 13:30
FELIPE MBA EBEBELE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	22/10/2015 15:01



Concejalía Delegada de Movilidad y Ciudad de Mar
Unidad Técnica de Ciudad de Mar

Ref.: ACQ/RGB/ggd

Expte.: Micro Área Las Canteras

Trámite: Foro y Normas funcionamiento Micro Área Ecoturística de Las Canteras

La Asamblea del Foro es el máximo órgano de gobierno y representación del mismo, estará integrado por la totalidad de sus miembros, presidido por la presidencia y asistido por la secretaría, ajustándose en su funcionamiento a las siguientes normas:

- a. Se reunirá con carácter ordinario semestralmente (dos veces al año), y con carácter extraordinario cuando lo convoque la presidencia por decisión propia, o cuando así lo solicite por escrito un tercio de los miembros del Foro, para que se celebre en los diez días naturales siguientes a la fecha de solicitud.
- b. Las sesiones de la Asamblea del Foro tendrán una duración máxima de 2 horas en horario de tarde.
- c. Las sesiones ordinarias serán convocadas, al menos, con quince días hábiles de antelación. Las sesiones extraordinarias será suficiente convocarlas con 48 horas de antelación.
- d. La convocatoria será enviada por correo electrónico a las direcciones que cada organización o persona aporte al inscribirse en el registro. Además del orden del día propuesto, se adjuntará a la convocatoria los documentos e información que se considere necesaria, para el estudio previo de los temas a tratar en el seno de cada organización miembro.
- e. En el caso de las sesiones ordinarias, los miembros del Foro podrán solicitar a la Presidencia, en los siete días naturales siguientes a la recepción de la convocatoria, la incorporación de puntos en el orden del día. Dichas solicitudes serán enviadas por correo electrónico a la dirección que la Concejalía Delegada de Ciudad de Mar establezca, acompañadas en su caso, de los documentos y la información que se considere necesaria para su valoración. Serán valoradas y contestadas en el plazo de los 5 días hábiles siguientes a su recepción.
- f. Podrá ser objeto de deliberación en la sesión, cualquier asunto no incluido en el orden del día, si es declarada la urgencia del asunto por consenso, y en todo caso, por el voto favorable de la mayoría.
- g. Los asuntos incluidos en el orden del día que no sea posible tratar en el tiempo establecido, serán trasladados a la siguiente sesión o podrá ser convocada una sesión extraordinaria, de conformidad con lo previsto en el apartado 2.a), en el caso de asuntos que requirieran ser tratados con anterioridad.
- h. Todos los miembros del Foro podrán dirigirse a la Presidencia en cualquier momento, para elevar propuestas de actuación, comentarios o sugerencias en materia de la gestión de la Micro Área Ecoturística de Las Canteras y su zona de influencia. Dichas solicitudes serán enviadas por correo electrónico a la dirección que la Concejalía Delegada de Ciudad de Mar establezca, acompañadas en su caso, de los documentos y la información que se considere necesaria para su valoración. Serán valoradas y contestadas en el plazo de un mes desde que se tenga constancia de su recepción. En caso de ser valorado positivamente su

C/ León y Castillo, 270 – 3ª planta
35005 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 64 93
www.laspalmasgc.es

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/VALIDoc/index.jsp?csv=D006754ad1221616e5907df2540a0b07S>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE EDUARDO RAMIREZ HERMOSO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	22/10/2015 13:30
FELIPE MBA EBEBELE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	22/10/2015 15:01



Concejalía Delegada de Movilidad y Ciudad de Mar
Unidad Técnica de Ciudad de Mar

Ref.: ACQ/RGB/ggd

Expte.: Micro Área Las Canteras

Trámite: Foro y Normas funcionamiento Micro Área Ecoturística de Las Canteras

tratamiento en el seno del Foro, será incluida en el orden del día de la siguiente sesión de Pleno del Consejo, pudiéndose tramitar su tratamiento en sesión extraordinaria, de acuerdo con lo previsto en el apartado ?a?.

i. Se documentará cada uno de sus dictámenes en el acta de la sesión, distinguiendo los antecedentes, la valoración efectuada y las conclusiones, con la firma de la presidencia.

5.2. De los grupos de trabajo.

El Foro podrá crear grupos de trabajo temporales o permanentes, para tratar materias específicas de competencia del Foro, de los que podrán formar parte otros integrantes, no miembros, por su especial conocimiento, vinculación o interés de la materia objeto de la comisión. Estos grupos deberán presentar sus conclusiones en el plazo que el Foro fije para ello. Los grupos de trabajo contarán, si fuera necesario, con el apoyo de los técnicos que la Concejalía Delegada de Ciudad de Mar designe.

Conforme el artículo 27.6 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, la gestión de toda la información y comunicaciones vinculadas a los grupos de trabajo que se creen se realizará a través de medios electrónicos.

5.3. Funciones de la Asamblea.

Le corresponderá a la Asamblea las funciones que con carácter general se establecen en el apartado 2.2. de este documento.

5.4. Lugar de celebración de las sesiones.

Las reuniones del Foro de Participación de la Micro Área Ecoturística de Las Canteras se realizarán en dependencias del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Pudiendo ser en cualquiera de los edificios municipales o en caso excepcional, en otros no municipales que designe la Concejalía Delegada de Ciudad de Mar.

5.5. Adopción de Acuerdos.

C/ León y Castillo, 270 – 3ª planta
35005 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 64 93
www.laspalmasgc.es



D006754ad1221616e5907df2540a0b07S

<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/VALIDoc/index.jsp?csv=D006754ad1221616e5907df2540a0b07S>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE EDUARDO RAMIREZ HERMOSO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	22/10/2015 13:30
FELIPE MBA EBEBELE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	22/10/2015 15:01



Concejalía Delegada de Movilidad y Ciudad de Mar
Unidad Técnica de Ciudad de Mar

Ref.: ACQ/RGB/ggd
Expte.: Micro Área Las Canteras
Trámite: Foro y Normas funcionamiento Micro Área Ecoturística de Las Canteras

Los acuerdos serán adoptados, de manera general por consenso, y en todo caso, por la mayoría de los votos de los asistentes. Cada representante de entidad tendrá derecho a un voto. Si estuviesen presentes más de un miembro de una misma organización, sólo tendrán derecho a un voto, que ejercerá el titular inscrito en el registro o en su ausencia, el suplente inscrito igualmente a tal efecto.

Conforme la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y demás normativa aplicable, cuando existan mecanismos para acreditar la autenticidad de las personas, tales como el DNIe u otras firmas electrónicas válidas, se podrán desarrollar votaciones y adoptar acuerdos a través de medios electrónicos, siempre que así se acuerde físicamente por la mayoría de los vocales que integran el Foro, con carácter previo a la celebración de las votaciones y la adopción de acuerdos por medios electrónicos.

5.6. Debate y votación

Abierta la sesión de la Asamblea, se aprobará el acta de la última sesión celebrada, cuyas propuestas de modificación habrán sido enviadas a la Concejalía Delegada de Ciudad de Mar a través de la dirección de correo que se habilite para tal fin.

El secretario dará cuenta y hará constar en el acta las excusas de asistencia que existieren.

Seguidamente se despacharán los asuntos que figuren en el Orden del Día.

Pedida la palabra por algún miembro, se abrirá el debate sobre los dictámenes, y se llevará a cabo por el orden que se haya solicitado, o por el que establezca la Presidencia.

Las votaciones serán nominales cuando lo soliciten abiertamente los asistentes.

La sesión concluirá a la hora fijada. En caso de quedar temas pendientes de tratar que se consideren lo suficientemente importantes o urgentes, se podrá proponer la celebración de una reunión extraordinaria.

TERCERO: Remitir copia de la presente resolución a todas las Administraciones Públicas que guardan relación con este ámbito competencial o territorial: Gobierno de España, Gobierno de Canarias y Cabildo de Gran Canaria.

Lo que se le notifica a Vd. A los efectos procedentes, significándole que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá Vd. Interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde

C/ León y Castillo, 270 – 3ª planta
35005 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 64 93
www.laspalmasgc.es



D006754ad1221616e5907df2540a0b07S

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=D006754ad1221616e5907df2540a0b07S>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE EDUARDO RAMIREZ HERMOSO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	22/10/2015 13:30
FELIPE MBA EBEBELE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	22/10/2015 15:01



Concejalía Delegada de Movilidad y Ciudad de Mar
Unidad Técnica de Ciudad de Mar

Ref.: ACQ/RGB/ggd

Expte.: Micro Área Las Canteras

Trámite: Foro y Normas funcionamiento Micro Área Ecoturística de Las Canteras

el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el art. 109 c. de la Ley 4/99 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que la dictó en el plazo DE UN MES que contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será de UN MES, según el art. 117.2 de la Ley 30/1992, transcurrido el mismo, producido el silencio administrativo negativo, puede interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de SEIS MESES, computado desde el día siguiente en el que el recurso de reposición potestativo debe entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

C/ León y Castillo, 270 – 3ª planta
35005 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 64 93
www.laspalmasgc.es

D006754ad1221616e5907df2540a0b07S

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/VALIDoc/index.jsp?csv=D006754ad1221616e5907df2540a0b07S>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE EDUARDO RAMIREZ HERMOSO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	22/10/2015 13:30
FELIPE MBA EBEBELE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	22/10/2015 15:01



Concejalía Delegada de Movilidad y Ciudad de Mar
Unidad Técnica de Ciudad de Mar

Ref.: ACQ/RGB/ggd

Expte.: Micro Área Las Canteras

Trámite: Foro y Normas funcionamiento Micro Área Ecoturística de Las Canteras

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Concejal Delegado de Movilidad y Ciudad de Mar,
(Decreto 19950/2015, de 19 de Junio)
JOSE EDUARDO RAMIREZ HERMOSO

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

FELIPE MBA EBEBELE

C/ León y Castillo, 270 – 3ª planta
35005 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 64 93
www.laspalmasgc.es

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE EDUARDO RAMIREZ HERMOSO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	22/10/2015 13:30
FELIPE MBA EBEBELE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	22/10/2015 15:01



D006754ad1221616e5907df2540a0b07S

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/VALIDoc/index.jsp?csv=D006754ad1221616e5907df2540a0b07S>